



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES  
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

RECONOCE ASIGNACION DE EXPERIENCIA A DOCENTES  
PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN QUE INDICA

PARRAL,  
DECRETO EXENTO N°

**VISTOS:**

1. El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
- 2.
3. El DFL N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican.
4. Decreto N° 264 de 1991 del Ministerio de Educación Pública que aprueba reglamento de la asignación de experiencia, artículos 43 Y 6° transitorio de la ley n° 19.070.
5. El Dictamen N° 51695 de 2010 de la Contraloría General de la República, que se pronuncia sobre el pago en materia de “pago retroactivo de asignación de experiencia a profesionales de la educación”.
6. Antecedentes registrados en archivos del Depto. Educación Municipal de Parral.
7. El D.F.L.1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y su Reglamento.
8. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
9. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
10. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Consejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
11. El Decreto Afecto N°1.59 de fecha 20 de junio de 2023 que nombra como Jefe Daem a don Felipe Correa Urrutia.
12. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021.
13. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
14. El Decreto Afecto N°2.607 de fecha 16 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto DAEM para el año 2023.

**CONSIDERANDO:**

1. Que las Leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1997 Estatuto de los Profesionales de la Educación, establecen una Asignación de Experiencia para los docentes que se desempeñan en el sector municipal., habiéndosele reconocido a la fecha, un número determinado de bienes, conforme a la fecha de ingreso al servicio educacional, según se señala en cada caso.
2. La necesidad de hacer efectiva la actualización, el reconocimiento y estímulo a la experiencia de los profesionales de la educación ingresados al Departamento de Educación Municipal de Parral, que forman parte e integran la dotación docente de los distintos establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Parral, justifica el reconocimiento de la asignación por años de servicios efectivamente servidos en docencia de la profesional de la educación que se individualiza a continuación.



APELLIDOS	NOMRES	RUT	FECHA DESDE QUE SE RECONOCE BIENIO O ACTUALIZACION	N° DE BIENIOS QUE SE RECONOCE AL 11/09/2023	N° DE MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE A LA FECHA DE RECONOCIMIENTO NO INCORPORADOS AL BIENIO AL 11/09/2023
BAHAMONDES AMAYA	ANDREA ROSA	[REDACTED]	11/09/2023	9	0

DECRETO:

1. RECONOCESE, y a la vez se actualiza, a contar de la fecha que se señala, la Asignación de Experiencia Docente a cada uno de los profesionales de la educación que al 11 de septiembre de 2023, forman parte de la dotación docente de cada uno de los establecimientos educacionales adscritos al Sistema de Educación Municipal de Parral, que se individualizan, estableciéndose que a contar de la fecha señalada anteriormente procede al reconocimiento y/o actualización del bienio que indica su pago conforme lo establece la legislación vigente.-
2. ESTABLECESE, que en virtud de lo estipulado en el presente decreto, la Ilustre Municipalidad de Parral, regularizará y/o incrementará la remuneración total mínima de la Profesional de la Educación, individualizada, en los porcentajes que la Ley determina para tales efectos, y que se incorpora al presente decreto para todos los efectos legales que corresponda.
3. IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 215-21-01-001-002 - 001 Asignación de Experiencia personal de planta, e ITEM 215-21-02-001-002 – 001 Asignación de Experiencia personal de contrata.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER - MUN Y ARCHÍVESE.**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA

ABOGADA DAEM	JEFE DAEM
GLORIA MORA PARRA	FELIPE CORREA URRUTIA

Copia Digital:1.- Oficina de Partes D.A.E.M. Parral ([yenifer.urrutia@daemparral.cl](mailto:yenifer.urrutia@daemparral.cl))